ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Decreto 146 de Abril de 2016 "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Policía y el Ejército Nacional de Colombia por mandato constitucional es un servicio público encaminado a mantener y garantizar el orden público interno de la nación, el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional satisfaciendo necesidades que son esenciales para el desarrollo de la vida en comunidad, permitiendo disfrutar de sus derechos y vivir en un ambiente de convivencia, paz y tranquilidad.

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, en coherencia con lo establecido en, la Constitución Política de Colombia y el proyecto "Fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana a través del suministro de combustible para el parque automotor que es designado a la prestación del servicio de Policía en el Municipio de La Unión, tiene la necesidad de contratar el suministro de combustible (A.C.P.M y Gasolina), para el parque automotor de la Estación de Policía del Municipio, y demás vehículos asociados como lo son también del Ejercito Nacional; y de esta manera brindar los medios para que la Policía Nacional tenga el combustible necesario para desarrollar las actividades específicas en lo referente a seguridad y convivencia ciudadana, tales como patrullajes, controles, revisiones, investigaciones, actividades de prevención y todas las demás que sean necesarias con el fin de cumplir el objetivo de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana

Así mismo, con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades policiales en aras de garantizar el buen servicio de Policía y el ejército en el Municipio y de esta forma cumplir con el deber Constitucional de la Policía Nacional-Comunidad, lo que incluye la prevención, el control y la coerción legitima a las conductas que ocasionen el detrimento de la paz ciudadana y debe ser ejercida mediante la conjugación de esfuerzos de la Administración Municipal y Policía Nacional

Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Comunidad y Policía Nacional, se hace necesario adelantar el proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para prestar los servicios requeridos.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir un contrato de suministro, contrato que se adelantará mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y

experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesaria la obtención de un numero plural de ofertas.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, no cuenta ni con personal de planta, ni con herramientas, equipos o materiales adecuados para ello, debe recurrir al proceso de selección objetiva que le permita adjudicar al mejor proponente y suscribir el contrato de suministros requeridos

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL EN PRO DE CONSERVAR EL ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE 2024"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0138-2024
CODIGO UNSPSC	**DECRIPCIÓN**
15101506	Gasolina Corriente
15101505	Combustible Diesel

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 078 con fecha de actualización del 21 de enero del 2024

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No:	2020764000078
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. LA UNIÓN
LINEA ESTRATEGICA	LA UNIÓN PARTICIPATIVA Y PLANIFICADA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD CIUDADANA
META DE RESULTADO	Disminuir en un 20% los índices de violencia y seguridad en el cuatrienio.

2.4 Descripción técnica detallada

Entendiéndose para efectos del presente proceso de selección por combustibles, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance de las actividades derivadas del objeto contractual.

GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR: Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía.

EL DIÉSEL O ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM): Para los efectos del presente proceso el A.C.P.M, es una combinación de hidrocarburos de entre 10 y 28 átomos de Carbono, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocraqueo de gasóleos y Biodiesel (hasta 2 %vol.) obtenido por trans-esterificación del aceite de palma con metanol.

Las cantidades se establecerán tomando como base el precio de referencia establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

Tabla 1. Necesidad de la entidad

Ítem	Código UNSPSP	Descripción
1	15101506	Gasolina
2	15101505	Combustible Diesel

Nota: Las cantidades en todos los ítems son de referencia, y el consumo en todos los suministros variarán conforme a la demanda de la Entidad.

Para efectos de planeación del presente proceso pre-contractual, la Entidad tomará como base principal el precio base establecido por el Ministerio de Minas y Energía, se elaborará un pronóstico de demanda para determinar un aproximado de las cantidades requeridas de combustible y el presupuesto oficial será cien por ciento (100%) consumible.

2.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

7. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para la gestión de pago.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
16. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
17. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez perfeccionado el convenio. Son obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Ítem	Descripción Técnica	Unidad
1	Gasolina Corriente	Galón
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón

Nota: El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible.

1. Suministrar todos los elementos requeridos conforme a la demanda de la entidad.
2. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustible

3. El suministro deberá entregarse únicamente en la(s) estaciones de servicio indicados por el oferente en su propuesta la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca.
4. Garantizar el suministro permanente de combustible en caso de daños en los surtidores, contaminación del combustible, arreglos o mantenimiento en los tanques y patios de servicios, daños eléctricos y daños eléctricos.
5. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión el suministro, estos deben verificar la placa y/o codificación, según sea el servicio para vehículo y/o equipos autorizados por el Municipio, antes de proveer el abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido.
6. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el supervisor, a la cual la estación de servicio debe anexarle el Boucher.
7. Disponer del recurso humano con la debida idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades, en concordancia con lo establecido para la prestación de servicio

Los presentes estudios y documentos harán parte integral del contrato que se celebre una vez surtidos todas las etapas del proceso de selección.

2.6. Obligaciones del Municipio

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato.
4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Informar oportunamente los sitios y horarios en los cuales debe atender sus obligaciones.
6. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrarse es de Suministro, conforme a lo reglado por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Lo anterior teniendo en cuanta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garanticen el suministro de combustible.

3.2. Modalidad de selección: La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 5 de la

Ley 1150 de julio 16 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el total del recurso asignado, lo que ocurra primero.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	264
FECHA	22 de febrero de 2024
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.008.1202023.3331101.16.0.01.001
NOMBRE DEL RUBRO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. LA UNIÓN
FUENTE	ICDL
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE

6. Forma de pago: El municipio de La Unión, Valle del Cauca; para el presente proceso no dará anticipo. Las entidades que han adelantado procesos similares han consagrado la forma de pago de manera tal que se garantice el recibo a satisfacción del servicio, por lo que la forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cuenta de Cobro y/o factura del contrato.
b) Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidos en el contrato, donde se adjunten los Boucher del suministro efectivamente prestado.
c) Copia de la planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista y/o subcontratistas.

d) Informe de supervisor conforme al rubro presupuestal asignado, donde relacione la orden de suministro debidamente diligenciada junto con el Boucher del prestador del servicio.
e) Certificación bancaria

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.1. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del etc.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) del valor a pagar sin incluir IVA.
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.	(0.5%) del Valor a pagar sin Incluir IVA
RETEICA	0.008%. Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.
Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o del representante legal con fecha de

	expedición no mayor a treinta (30) días – REDAM – Ley 2097 de 2021.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizo actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

1. **Garantía de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

2. **Garantía de calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta cuatro seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle, a los veintidós (22) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOHANA JIMENA AYALA ARISTIZÁ BAL
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Tatiana Padilla Giraldo – Asesora Jurídica
Revisión Jurídica: Dra. Melissa Montes Gómez – Directora Depto. Administrativo Jurídico.